

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 05 de fecha 01 de Agosto del 2012, del Departamento de Remuneraciones, que autoriza a las funcionarias municipales que mas abajo se indican, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Agosto del 2012, cumpliendo funciones diversas propias del Departamento de Remuneraciones, los que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones, en el horario de Lunes a Jueves desde las 17:30 horas y viernes de 16:30 horas en adelante, con un tope de 20:00 horas al 25%.

D E C R E T O :

1°.- **AUTORIZASE**, a las funcionarias municipales se individualizan, para que realice horas y trabajos extraordinarios, con un recargo de un 25%, durante el mes de Agosto del 2012, en el horario que mas abajo se indica, los que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

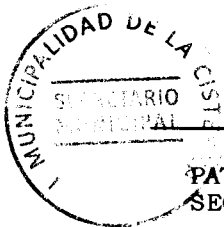
HORARIO

| |
|-----------------------------------|
| ➤ Lunes a Jueves desde 17:30 |
| ➤ Viernes desde 16:30 en adelante |

- ❖ LIDIA NEIRA MIRANDA
- ❖ GLORIA VALENZUELA VILLACORTA

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LCH.POF.CTL.Csr-